



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA
Nº 094-2025-UNAJMA/CF

Andahuaylas, 22 de julio de 2025

VISTO: La Carta N° 0155-2025-UGYT-UNAJMA, de fecha 14 de julio del 2025; HTIFI del expediente N° 2174, de fecha 14 de julio del 2025; **Acuerdo N° 01-2025-CF-UNAJMA**, de 22 de julio del 2025 de la **Décima Primera Sesión Ordinaria** de Consejo de Facultad de Ingeniería; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: *"El Estado reconoce la autonomía universitaria"*. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, el **artículo 54** del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado mediante Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA de fecha 16 de enero del 2023, establece que: *"La Facultad en un plazo máximo de tres (03) días hábiles pondrá en conocimiento a la Secretaría General/Unidad de Grados y Títulos de la UNAJMA, para el filtro legal y conformidad a los expedientes de grados y títulos, dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, la Secretaría General pone en conocimiento a la Facultad para su aprobación del expediente de grado o título bajo resolución de Facultad"*, asimismo el **artículo 55** del mismo reglamento, indica que: *"La Facultad eleva a la Vicepresidencia Académica el expediente aprobado bajo resolución de Facultad dentro del plazo de diez (10) días hábiles, para su consideración en sesión de Comisión Organizadora y se confiera el Título Profesional correspondiente"*;

Que, mediante Informe Técnico N° 042-R021-2025-CGT-FI-UNAJMA de fecha 11 de julio de 2025, la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería, remite al Dr. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la Facultad de Ingeniería, la revisión de expediente de trámite para obtener título profesional, concluyendo que el bachiller **Christian Llalli Huaraca**, se encuentra expeditedo o favorable para conferir el **Título Profesional de Ingeniero Ambiental**;

Que, mediante Carta N° 01287-2025-UNAJMA-DFI de fecha 11 de julio de 2025, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la Facultad de Ingeniería, remite a la Unidad de Grados y Títulos de la UNAJMA, un (01) expediente para el trámite de conformidad de título profesional, correspondientes al bachiller **Christian Llalli Huaraca**;

Que, mediante Carta N° 0155-2025-UGYT-UNAJMA de fecha 14 de julio de 2025, la Mg. Marilú Gutierrez Ramirez, responsable de la Unidad de Grados y Títulos de la UNAJMA, remite al Dr. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la Facultad de Ingeniería, la **conformidad a un (01)** expediente para la obtención del **Título Profesional de Ingeniero Ambiental**, e indica que: *"(...) los expedientes fueron evaluados por la comisión de grados y títulos de la facultad de ingeniería y por la unidad de títulos y grados: los mismos que deberán ser aprobado bajo resolución de facultad a favor de los siguientes bachilleres"*:

TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO AMBIENTAL:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	CHRISTIAN LLALLI HUARACA	77675015

Que, mediante **Acuerdo N° 01-2025-CF-UNAJMA**, de la **Décima Primera Sesión Ordinaria** de Consejo de Facultad de Ingeniería, de 22 de julio del 2025, por unanimidad acordó **aprobar** un (01) expediente para la obtención del **Título Profesional de Ingeniero Ambiental**, a favor del bachiller **CHRISTIAN LLALLI HUARACA**;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ingeniería, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA, en calidad de presidente del Consejo de Facultad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR como favorable un (01) expediente para la obtención del Título Profesional, a favor del siguiente bachiller:

TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO AMBIENTAL:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	CHRISTIAN LLALLI HUARACA	77675015



**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA
Nº 094-2025-UNAJMA/CF**

Andahuaylas, 22 de julio de 2025

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Facultad de Ingeniería y Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, ejecuten y adopten las acciones que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ELEVAR la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, a fin de que remita el expediente al Consejo Universitario y, conforme a lo establecido en el artículo 29.7 del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, se proceda, con el otorgamiento del Título Profesional.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

